

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE HONORARIOS
Medidas cautelares
Rad. 1100131-10-027-2021-00461-00

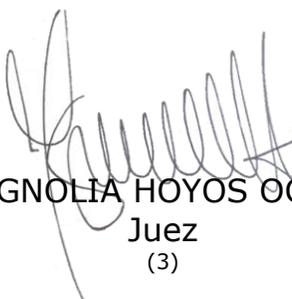
Bogotá, D. C., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

De acuerdo con lo solicitado (Fl. 18 c. digital 9) y lo reglado por el artículo 593 del CGP, se ordena el embargo de los dineros depositados en la cuenta corriente No. 4801000563 del Banco Colpatria a nombre del causante Alejandro Prieto Ruiz quien en vida se identificó con C.C. 2.032.182, los cuales deberán ser puestos a disposición de este despacho, en la cuenta de depósitos judiciales No.110012033027 del Banco Agrario, con referencia a este proceso. Ofíciense y remítase por el medio más expedito.

Limítese la medida a la suma de cuarenta y cuatro millones setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho de pesos (\$44.799.998).

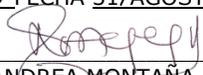
Estese el memorialista (c. digital 9), a lo resuelto en auto de la fecha respecto de la solicitud de levantamiento cautelar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(3)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0149 FECHA 31/AGOSTO/2021


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr